

ACTA N° 008/2024

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reúne en sexta Sesión Ordinaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del cuadragésimo octavo período de sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Verónica Alejandra Noguera, Marcelo Luis Sedoff, Adriana Patricia Kosnicki, Mara Ivis Frontini y Aníbal Manuel Ramírez.--- Preside la Sesión el Concejal Pablo Ullón.--- *Presidencia:* Se inicia la Sesión siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos.— Con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la Concejal Verónica Alejandra Noguera.-- *Presidencia* pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 007/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis del mes de marzo del corriente año para su aprobación.- Cuya copia de la mencionada obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 007/2024.-----

-PETICIONES PARTICULARES.------

-EXPTE N° 086/2024 – Sres. Drozeski Jorge y Drozeski Yolanda - Solicitan fraccionamiento por vía de excepción de inmueble.- Pase al Concejo Deliberante en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 090/2024 – Directivos del Centro Polivalente de Artes de Oberá - Solicitan declaración de interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del 50° Aniversario de la Institución Educativa. – Pase al Concejo Deliberante en comisión de Cultura, Deporte Educación y Turismo.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 084/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva Rendición de Cuentas Anual Ejercicio 2023.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-- EXPTE N° 085/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza Prevención y control de actividades con metales no ferrosos. – Pase al Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 087/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración de Interés Municipal -“Pre Congreso de Cultura y Comunicación”.- *Concejal Noguera:* “Señor presidente, quiero pedir el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 087/2024 sobre el Proyecto de Declaración de Interés Municipal - “Pre Congreso de Cultura y Comunicación”; este Congreso se va a llevar adelante, los días once y doce de abril de dos mil veinticuatro en la Facultad de Artes y Diseño de la ciudad de Oberá, bueno propone un espacio de reflexión sobre distintos ejes fundamentales que atañen al sector cultural, promover la vinculación profesional de la cultura a docentes y profesionales en espacio y debate de construcción colectiva, como se va a llevar adelante los días once y doce, me gustaría que la podamos tratar sobre tablas”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales la moción, resultando aprobado por unanimidad.- *Secretaría lee:* “Proyecto de Declaración. El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá Declara: de Interés Cultural Municipal al “PRE CONGRESO FEDERAL DE CULTURA Y COMUNICACIÓN” FUNDAMENTOS: QUE, el mismo propone espacios de reflexión sobre distintos ejes fundamentales que atañen al sector cultural. Se pretende construir una Estrategia Federal de la Cultura y Comunicación para mejorar las

regulaciones, el financiamiento y la organización institucional. El mismo promueve la vinculación de profesionales del arte y de la cultura, docentes y estudiantes, en un espacio de debate y construcción colectiva en torno al arte, la cultura y la educación pública. El tema fue analizado por la Comisión de Extensión la que emitió despacho N° -EX -N° 10/24 que sugiere “Aprobar el presente Proyecto”. El Proyecto presentado ha cumplimentado con los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes. El despacho de la comisión fue tratado y aprobado por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad de Misiones, llevada a cabo el 19 de marzo de 2.024, la misma será adjuntada a la presente Declaración. Por ello: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, Declara: Artículo 1°: De Interés Cultural Municipal el “Pre Congreso de Cultura y Comunicación” presentado por Secretaría de Extensión que será desarrollado los días 11 y 12 de abril del 2.024 en la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad de Misiones.- Artículo 2°: DE FORMA.--- Firman los concejales Marcelo Sedoff, Verónica Noguera, Carina Sánchez, Lucy Glum y Maximilian Binder.--- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales la aprobación del proyecto leído, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente declaración.-- EXPTE N° 088/2024 – Presidencia-Proyecto de Ordenanza-Rectificación de Ordenanza N° 3306 que deja sin efecto la Ordenanza VII-N°22-antes Ordenanza N° 3194/23-de recolección gratuita de desechos provenientes de poda y chatarra.- Pase al Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 089/2024 – Bloque PRO-Avancemos-Proyecto de Ordenanza modificación de Ordenanza VIII N° 14-antes 2469-2016-Sobre tenencia y cuidado responsable de animales.- Pase al Concejo Deliberante en la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

-DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

--EXPTE N° 167/2022 –Interbloque - Proyecto de Ordenanza - Nominación de Plaza con el nombre "Basilio Lutz".- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores presenta proyecto de nominación de plaza con el nombre de Basilio Lutz; QUE, teniendo en cuenta que por Ordenanza N° 3079 se dispuso la construcción de una plaza en el espacio verde delimitado por las calles Espíritu Santo, Laguna Blanca, Parque Nacional El Rey y Lihue Calei, del Barrio Ecológico, QUE, el espacio aprobado para la construcción de la Plaza Pública era de titularidad de Don Walter Lutz (hijo de don Basilio Lutz, inmigrante suizo) quien al momento de efectuar el loteo lo cedió como espacio verde; QUE, fs 3 de las presentes actuaciones obra note de familiares del Sr. Basilio Lutz solicitando la mencionada nominación; QUE, asimismo a fs. 22, obra nota de la Comisión Vecinal del Barrio Ecológico expresándose a favor de lo peticionado en autos; QUE; Don Basilio Lutz fue poseedor de muchas aristas positivas, resaltado por su participación en la congregación de decenas de proyectos comunitarios en los que su intervención directa fue fundamental y en otros donde colaboró por medio de consejos y sugerencias, todo en base a una conducta preestablecida que subordina su accionar a una sola cosa: obtener todo aquello que pudieran incidir en el despegue de Oberá en todos los aspectos de su vida comunitaria; QUE, en cumplimiento de esa finalidad, nunca pensó previamente si ello lo llevaría al

desprendimiento, al préstamo o a la donación de sus propios bienes materiales, ni en los esfuerzos espirituales o personales que tal empresa demandará. En ese sentido, sobresalió en él su voluntad creadora en materia de obras públicas, ya sea desmontando, abriendo picadas, emplazando puentes, construyendo caminos y todo aquello que pudiera contribuir al progreso general de su adorado pueblo adoptivo; QUE, continuamente promovió la llegada a Oberá de nuevos colonos, especialmente inmigrantes a cuyo enraizamiento en el lugar colaboró, proporcionándoles tierras, semillas, dinero, trabajo o vivienda. Fundó, organizó y dirigió instituciones fundamentales para la vida y el engrandecimiento de Oberá, especialmente la Cooperativa Agrícola Limitada de la ciudad, pilar de la economía de toda una región y motivo de orgullo permanente para Basilio; QUE, formó una familia sólida y respetable, propagada luego a través de hijos, nietos y bisnietos, los cuales, a través del correr de los años, fueron continuando con sus prédicas y sus predecesores; QUE, asimismo en este recorrido por su historia y vida es dable destacar la obra literaria "EL SEÑOR OBERÁ - Historia de Don Basilio Lutz" que fuera escrito por un destacado intelectual de nuestra ciudad Don Enrique Gualdoni Vigo, la cual cuenta su vida y obra en la ciudad, como también hechos históricos de gran relevancia para lo que significa el Oberá de hoy y nuestra identidad cultural; que en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: PRIMERO: NOMINASE con el nombre de BASILIO LUTZ el espacio verde delimitado por las calles Espíritu Santo, Laguna Blanca, Parque Nacional El Rey y Lihue Calei, del Barrio Ecológico, individualizado según plano como: Lote H (Espacio Verde) - sub lote 5-A - Lote Agrícola 70 - Seco. III - Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo; y según catastro como: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc.008 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Pare. 0099.- SEGUNDO: EL Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la correcta señalización de lo establecido en el art. 1 de la presente.- TERCERO: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Firman los concejales: Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Anibal Ramirez, Carina Sanchez y Adriana Kosnicki.—*Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente, Ordenanza.— *Concejal Noguera*: “Quiero agradecer a todos mis pares, en nombre de mi familia, por votar todos a favor de la denominación del paseo verde del Barrio Ecológico en nombre de mi bis abuelo Basilio Lutz. Ésta solicitud se hizo hace ya un año, así que bueno, agradecerla por la deferencia, por el reconocimiento; este espacio verde, que en realidad antes era su chacra, el Lote 70 de la colonia Yerbal Viejo, que bueno por el devenir de los años, sabemos que la organización ha llegado a través de mensura, se creo éste espacio verde y hoy gracias a todos y a través de éste Concejo Deliberante, llevará su nombre y que en el futuro se transformará en una plaza ya también proyectada, que van a disfrutar todos los vecinos.- Así que agradecerles.- Estoy convencida que hay que reconocer más a nuestros inmigrantes, a nuestros ancestros, conocemos los obereños nuestra historia, fue fundada nuestra ciudad por inmigrantes; tampoco hay que dejar de recordar que tenemos nuestra Fiesta Nacional del Inmigrante y que cada año demostramos con ansias y con el trabajo de todos los vecinos, para reconocer a nuestros abuelos, a nuestros bis abuelos; forma parte de nuestra identidad.- Así que, ojalá esta sea la continuidad de

muchísimos otros reconocimientos familiares y de esta manera seguimos dando vida de alguna manera a nuestra historia; esa historia de valentía, de fuerza, de trabajo que sean los principios, y los valores que siempre se manejaron en nuestra ciudad y fue la que empujó y la que la hizo crecer. Así que la verdad que tenemos que seguir trabajando por nuestros inmigrantes, por nuestro presente y nuestro futuro, por seguir siendo la Oberá pujante y que no deje de brillar. Muchas gracias”.-

EXPTE N° 013/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio Marco de Cooperación Inter institucional entre la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y violencia Dependiente del Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Oberá.- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACION, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Cooperación Inter institucional suscripto con la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y violencia Dependiente del Ministerio de Gobierno para su aprobación; QUE, a través del presente Convenio las partes expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio y colaboración en materia de conocimientos, experiencias y recursos técnicos, materiales y humanos, con el objeto de garantizarla asistencia y acompañamiento en áreas de interés de la organización, y de la implicancia institucional; QUE, el acuerdo se establece para desarrollar diversas tareas conjuntas, que incluyan actividades de capacitación, intercambio y cooperación en el ámbito de las políticas públicas y la intervención social, orientadas a dar respuesta a familias, y/o mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad social en el marco de las competencias de la Subsecretaría; razón por la cual debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera ARTÍCULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Inter institucional suscripto entre la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y violencia Dependiente del Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sanchez y Adriana Kosnicki.- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--

EXPTE N° 024/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Ordenanza modificación de la Ordenanza N° 3228- "Creación del Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de adicciones y control de drogas".- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE reunido en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza de modificación de la Ordenanza N° 3228-2023 de "Creación del Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de adicciones y control de drogas". QUE, la modificación versa sobre la composición de mencionado Consejo, dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza sancionada. En virtud de ello, debe dictarse ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 3 de la Ordenanza VI N° 10 Digesto Jurídico Oberá (ex 3228) el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3: INTEGRASE el Consejo Municipal

de Prevención y Asistencia de Adicciones y Control de Drogas con los siguientes sujetos:

I.-Representantes gubernamentales:

- A. Intendente / Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social.*
- B. Presidente / Vicepresidente del Concejo Deliberante;*
- C. Un Concejal por bloque;*
- D. Dirección de Inclusión y Desarrollo Municipal*
- E. Departamento de Promoción de la Salud Municipal*
- F. Departamento Educación Municipal*
- G. Departamento de Juventud Municipal*
- H. Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia Municipal*
- I. Área de Culto*
- J. Departamento de Comisiones Vecinales Municipal*
- K. Dirección de Deporte Municipal.*

II.-Representantes no gubernamentales:

- A. Representantes de ONG's;*
- B. Representantes confesionales:*
 - i-Iglesia Católica/ El Obispado de la Diócesis de Oberá*
 - ii- Cáritas Diocesana.*
 - iii-Pastoral Diocesana de Adicciones*
 - iv- Familia Grande Hogar de Cristo:*
 - Centro Barrial San Miguel Arcángel - Casa de acompañamiento comunitario.*
 - Centro Barrial Jesús Buen Pastor.*
 - Centro Barrial Oasis de la Misericordia.*
 - v.Iglesias Evangélicas;*
 - vi-Representantes de otras confesiones religiosas acreditadas en el Registro Nacional de Cultos.*

III.-Dirección de Zona Centro Uruguay de Salud, área programática N° 10 de Salud.

IV. Hospital S.A.M.I.C. de Oberá.

V. Narcóticos Anónimos Alcohólicos Anónimos

VI. Policía Comunitaria.

VII Supervisión Escolar de cada nivel educativo.

IX. ACEDO (Asociación de Centros de Estudiantes de Oberá).

X. Universidades Públicas

XI. Universidades Privadas

XII. Institutos de Educación Terciaria

XIII. Colegio de Profesionales:

A. Farmacéuticos;

B. Abogados;

C. Médicos;

D. Psicólogos.

E. Trabajadores sociales

XIV. Representantes de comunidades Mbya Guaraní residentes en el municipio. **XV.** Asociaciones Civiles

XVI. C.E.F (Centro de Educación Física)

XVII C.E.F.E. (Centro de Educación Física Especial)

XVIII. Clubes Deportivos

XIX. Comisiones Vecinales. –

XX. Otras instituciones interesadas en colaborar con los objetivos previstos en el Artículo N° 2 de la presente Ordenanza.-” ARTÍCULO 2º: de forma. – CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki.- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 038/2024 – Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza "Presupuesto Participativo".- *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, El Presupuesto Participativo (PP) es un proceso de intervención directa; permanente, voluntaria y

universal en el cual la ciudadanía conjuntamente con el gobierno, delibera y decide qué políticas públicas se deberán implementar con parte del presupuesto municipal; QUE, proceso orientado hacia la redistribución de los recursos de la ciudad a favor de los grupos sociales; QUE, su inicio se remonta a un contexto de democratización y descentralización de los países latinoamericanos, en donde los gobiernos locales comenzaron a experimentar con mecanismos participativos para llevar una gestión pública más democrática. Surgió en el municipio de Porto Alegre, Rio Grande do Sul, Brasil en 1989 con la premisa de implicar a la ciudadanía en los procesos de decisión del gasto público del gobierno local. Aunque no reconocido inicialmente, su éxito fue rotundo, una vez que agrupaciones y organismos, primero nacionales y luego internacionales, dirigieron su mirada hacia dicha experiencia; QUE, en nuestra Provincia la ciudad de Posadas ha implementado el Presupuesto Participativo como también Municipios de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, Santa Fe y Mendoza; QUE, En la ciudad de Oberá la normativa vigente con respecto al Presupuesto Participativo, se encuentra establecido como programa en la Ordenanza VII - N° 12, y establece al Ejecutivo Municipal la realización del reglamento para el mismo, siendo esta contrario a lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 47 que expresa que “El Concejo Deliberante debe reglamentar la implementación del presupuesto participativo, garantizando la plena participación de la ciudadanía en general, en tiempo, forma, por sí o a través de organizaciones o asociaciones reconocidas; y el derecho a la información y a una decisión fundada”.-- Es necesario reglamentar el Presupuesto Participativo de nuestra ciudad, acorde al funcionamiento de nuestro municipio y en concordancia con lo establecido por nuestra Carta Orgánica Municipal; QUE, la participación ciudadana es fundamental en los procesos democráticos, como también el trabajo en conjunto para brindar soluciones a las problemáticas existentes, estas iniciativas involucran a los vecinos con sus propios barrios, trabajando en prioridades y proyectando sus ideas; en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: SE REGLAMENTA el Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Oberá en sus Artículos, 46, 47 y 48. ARTÍCULO 2º: Se entiende como Presupuesto Participativo, el proceso mediante el cual los ciudadanos obereños conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, establecen las prioridades en la asignación de recursos que forma parte del presupuesto general del municipio. ARTÍCULO 3: El presupuesto Participativo tiene como finalidad, asegurar que las inversiones a realizarse por el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentren ancladas a las necesidades de los ciudadanos, generando el compromiso de los mismos con los destinos de la ciudad, basados en el principio de solidaridad. ARTÍCULO 4: Son objetivos del Presupuesto Participativo: -----
a) Motivar la participación de los ciudadanos obereños, en la elaboración de iniciativas para sus barrios; b) Fortalecer los vínculos entre los vecinos en la búsqueda de soluciones a las prioridades de sus barrios; c) Aportar herramientas de participación y debate entre los vecinos; d) Afianzar el esfuerzo compartido entre los vecinos, las Comisiones Vecinales y el Departamento Ejecutivo Municipal; ARTICULO 5: Los actores que conforman el Presupuesto Participativo son los siguientes: a) Departamento Ejecutivo Municipal; b) Comisiones Vecinales

constituidas y reconocidas por el Municipio de Oberá; c) Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá; d) Defensoría del Pueblo.-----

CAPÍTULO II: DEL PRESUPUESTO: ARTÍCULO 6: Para la realización del Presupuesto Participativo se asignará el uno por ciento (1%) del presupuesto general del municipio; dividido en cuatro (4) secciones, donde cada una de ellas tendrá el cero punto veinticinco por ciento (0.25%), monto que en años posteriores pueden ser modificados, pero no deben ser inferiores al porcentaje determinado en el presente artículo. ARTÍCULO 7.- La segmentación para la realización del Presupuesto Participativo estará comprendida por cuatro (4) Secciones establecidas en el Anexo del presente Reglamento. Cada Sección trabajarán reunidos en Asambleas convocados por las Comisiones Vecinales constituidas y reconocidas en el Municipio de Oberá.-----

CAPÍTULO III: DE SU IMPLEMENTACIÓN_- Sección 1: Primera Etapa-----

ARTÍCULO 8: El Departamento Ejecutivo brindará las capacitaciones correspondientes en cada Comisión Vecinal constituida y reconocida por el Departamento Ejecutivo Municipal, brindando información sobre el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, sus etapas, importancia y tiempos de elaboración.-- ARTÍCULO 9: Los encuentros serán presenciales en los días y horarios establecidos por cada una de la Comisiones Vecinales constituidas. ARTÍCULO 10: Cada Comisión Vecinal constituida y reconocida por el Departamento Ejecutivo Municipal trabajará las prioridades de su barrio en asambleas, en conjunto con los/as vecinos que deseen participar y el Departamento Ejecutivo, donde elaborarán una (1) iniciativa a realizarse en su barrio, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para su factibilidad.- ARTÍCULO 11: Las bases y condiciones de las iniciativas serán establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente.- ARTÍCULO 12.- Las iniciativas deberán estar vinculadas a obras de uso público, teniendo como función ofrecer servicios a la comunidad para satisfacer las necesidades de los mismos. Dichas iniciativas resultan totalmente independientes al Plan de Obras Públicas previstas por el Poder Ejecutivo Municipal.- ARTÍCULO 13.- Una vez presentado por cada Comisión Vecinal su iniciativa dentro de su sección correspondiente, se procederá a un sorteo presencial y público.- ARTÍCULO 14: DISPONGASE para lograr mayor transparencia y control de lo previsto en el art. precedente como así también para el control y ejecución de las iniciativas ganadoras, la designación de tres (3) representantes por el Ejecutivo Municipal; representantes de las Comisiones Vecinales participantes por cada Sección, tres (3) representantes por el Concejo Deliberante (dos representantes de la mayoría, y uno por la minoría) y un (1) representante de la Defensoría del Pueblo.- ARTÍCULO 15: De esta manera cada Sección contará con un (1) proyecto para ser realizado con el presupuesto asignado. ARTÍCULO 16: Las iniciativas ganadoras en cada sección, no podrán participar por el término de cinco (5) años consecutivos en las próximas ediciones. ARTÍCULO 17: El Poder Ejecutivo Municipal a través del Dpto. de Comisiones Vecinales, a la que en un futuro la reemplace, confeccionará el cronograma de fechas de presentación de iniciativas como del sorteo final, en concordancia con el art. 48° de la Carta Orgánica Municipal.- **Sección 2: Segunda Etapa -** ARTÍCULO 18.- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente informará por las páginas web oficiales, y medios de comunicación locales acerca

de los cuatro (4) proyectos ganadores del sorteo realizado.-- ARTÍCULO 19: La elaboración del diseño del proyecto y su factibilidad, será realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con los vecinos, y en concordancia al presupuesto asignado para cada uno de ellos. ARTÍCULO 20: Una vez consensuado la factibilidad y diseño de cada propuesta, el Ejecutivo Municipal, establecerá los cronogramas para su realización, posterior aprobación del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá.-- ARTÍCULO 21: Las Comisiones Vecinales podrán generar sus propios ingresos a partir del esfuerzo compartido, con la finalidad de contribuir en la realización de sus proyectos.-- ARTICULO 22: Se establece como órgano de aplicación de la presente ordenanza y el Anexo que forma parte de la misma, al Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 23:- DEROGUESE toda normativa anterior a la presente. ARTÍCULO 24: De forma.--- CONCEJO DELIBERANTE – Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- Firman los concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sanchez y Adriana Kosnicki.- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---*Concejal Glum:* “Muy buenos días a todos, muchas gracias por acompañarnos hoy, para muchos de los que estamos hoy acá es un día histórico, hay muchos presidentes de diferentes barrios e integrantes de diferentes comisiones vecinales, así que también contamos con la presencia de la encargada del Departamento de Comisiones; vengo de ese sector trabajando con la mayoría de los que hoy está presente y uno de nuestros anhelos es que durante dos años de trabajo fue concretar lo que hoy se lleva adelante que es reglamentar el artículo 46, 47 y 48 de la Carta Orgánica y como bien lo leyó la Secretaria del Concejo, existía un programa de Presupuesto Participativo, lo cual no estaba sujeto a la Carta Orgánica; nuestra Carta ya tiene 10 años y recién en éste año podemos reglamentar lo que significa el Presupuesto Participativo, me parece que más allá de las comisiones, es un inicio al trabajo en equipo, las comisiones conformadas, han demostrado un compromiso, un trabajo, una responsabilidad con su barrio y me parece digno de acompañar como presupuesto participativo para que cada uno pueda pasar a mirar con sus vecinos a través de asambleas, lo que necesita su barrio y esa necesidad que se traduce en mejor calidad de vida para todos nuestros vecinos. Así que son decisiones que se tardaron en ejecutar pero me parece que es hoy el momento propicio, las condiciones están dadas, las comisiones están sólidas, en su proceso de ya renovación que es histórico en la ciudad de Oberá desde que se ha iniciado y se continúa con el trabajo y eso da muestra del sentido que se tiene con el trabajo colaborativo, el trabajo responsable; siempre digo que todos desde el lugar que ocupamos somos responsable de la construcción de una mejor Oberá para todos, así que agradecerle la presencia y la verdad que es un día emocionante y histórico para la ciudad de Oberá.- Muchas gracias Presidente”.-----

-- EXPTE N° 051/2024 – Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza-Instalación de cartelera informativa sobre cuidado responsable de mascotas en espacios públicos de la ciudad. – *Secretaría lee:* “El CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, la ciudad de Oberá cuenta con la ORDENANZA VIII - N° 14 (Antes 2469/16) la cual establece los

requisitos de cuidado, tenencia, regulación, registro y sanciones con el objeto de proteger a todos los animales considerados como fauna urbana que no están prohibidos por la ley; QUE, es importante que desde el Poder Ejecutivo se lleven a cabo formas de concientización y distribución de la información respecto a estas cuestiones; QUE, considerando que las plazoletas son un punto recurrente de concentración y ocio para los ciudadanos, donde se reúnen personas de todas las edades y grupos familiares, se llevan a cabo actividades de distintos índoles, paseos a mascotas, etc., lo que hace de éstas y otros espacios públicos un punto estratégico para la distribución de la información; QUE, la finalidad es, mediante la instalación de esta cartelera vertical, determinar leyendas respecto al cuidado, el manejo de las mascotas en los espacios públicos y compartidos, prevención, entre otros; QUE, estos carteles, además, deben contar con un Código QR que, al ser escaneado, acceda a la Ordenanza VIII - N° 14, ya que es una forma fácil y moderna de expandir la misma y llegar a más personas que deseen obtener la información completa; QUE, sugerimos, dentro de estas, las siguientes leyendas: a) Es obligación de los cuidadores que transitan con animales en la vía pública la utilización de correa, la recolección de excrementos o desechos en bolsas y la eliminación de los mismos en condiciones sanitarias adecuadas; b) Los animales que por sus características puedan ser considerados canino potencialmente peligroso (CPP), deberán usar bozal y estar vacunados; c) Al momento de salir a pasear con tu mascota recordá: si hace mucho calor, no hacerlo en horarios entre las 11 y las 17 horas, esto evita golpes de calor y quemaduras en sus patas; QUE, en razón de lo cual debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: DISPONGASE la instalación de cartelera informativa sobre cuidado responsable de mascotas en plazoletas y otros espacios públicos recreativos y/o afines de la ciudad de Oberá, con las leyendas previstas por la Ordenanza N° VII – N°14 (antes Ordenanza N° 2469/16) la que como anexo forma parte de la presente.-ARTÍCULO 2: DISPONGASE que dicha cartelera deberá contener un código QR remitiendo a la Ordenanza mencionada en el art 1°.-ARTICULO 3: El Poder Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza.-ARTÍCULO 4: De forma.- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff Aníbal Ramírez Carina Sánchez y Adriana Kosnicki.- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Concejal Sedoff:* "Muy buenos días a todos, gracias por acompañarnos, la verdad que nos sentimos orgullosos de esta sesión y bueno aprovechando también la gran concurrencia de muchos presidentes de comisiones vecinales, por ahí invitarlos a que inviten a sus vecinos, a los que tengan mascotas a que se interioricen de las ordenanzas, que hablen con sus veterinarios, que sepan las características de sus mascotas, los cuidados y las responsabilidades que debemos como tenedores de animales.- Esta Ordenanza, nosotros lo venimos trabajando ya desde fines del año pasado y comienzo de este año y bueno por ahí nos llevó a un hecho lamentable que tuvimos en una localidad vecina, a trabajar más profundamente en el tema y de esta manera poder concientizar. Creemos que la manera es concientizar, educarnos como contenedores, saber que es una responsabilidad de tener una mascota, saber los

cuidados que debemos tener, es una herramienta muy importante para nuestra compañía, para sacarnos el stress, muchas veces, para cuidarnos pero también tenemos que ser responsables y saber sus características, así que bueno me gustaría que todos como comunidad nos eduquemos e invitemos a nuestros vecinos a educarnos sobre una tenencia responsable.- Muchas gracias, señor Presidente”.-

EXPTE N° 065/2024 – Concejales Renovadores: Proyecto de Ordenanza- Carro de Compras adaptable en supermercados de Oberá.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, nuestra legislación en su Ordenanza XII – N°5 en su Artículo 1 adhiere a la Ley Provincial XIX – N° 23 (Antes ley 2701) de Régimen Integral de la Persona con Discapacidad, que a su vez adhiere a la Ley Nacional N° 22.431 y modificatorias, donde se instituye el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den la oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñarse en la comunidad un rol equivalente al que ejercen el resto de las personas; QUE, la autonomía y la independencia son valores inherentes a las personas, y como tal es necesario desarrollar acciones, que mantengan y garanticen estos valores para todas aquellas personas con discapacidad; QUE, los ciudadanos con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida poseen dificultades al momento de acudir de manera autónoma a los supermercados de la ciudad, ya que no pueden desenvolverse independientemente dentro de los establecimientos; QUE, la implementación de carros de compras adaptables, implica un costo reducido al comerciante, y permite la accesibilidad a un sector de la sociedad, garantizando el ejercicio de igualdad de condiciones; QUE, como sociedad debemos construir desde la inclusión, permitiendo que todos los ciudadanos puedan desarrollar en nuestra ciudad sus actividades desde un plano de igualdad y fomentando la inclusión; QUE, en la ciudad de Oberá en el año 2023 se realizaron 1112 CUD (Certificado Único de Discapacidad) de los cuales 224 son de personas con discapacidad motriz, siendo un 5% de las personas con esta discapacidad que utilizan ayuda técnica; en virtud de lo expuesto, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE que los Supermercados deben disponer de dos (2) carros de compras adaptables a sillas de rueda, para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, con las indicaciones contempladas en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2.- Los locales comerciales mencionados en el Artículo 1, son aquellos que tienen una superficie superior a 100 metros cuadrados; están exentos del cumplimiento los que posean una superficie inferior a la mencionada en el presente Artículo. ARTÍCULO 3.- Los establecimientos comerciales deben exponer en un lugar visible y accesible, un cartel citando el cumplimiento de la presente ordenanza. ARTÍCULO 4.- Los establecimientos mencionados en la presente Ordenanza, tienen un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la misma, para acreditar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos precedentes. ARTÍCULO 5: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, HIGIENE Y SEGURIDAD: Firman los concejales Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez

y Adriana Kosnicki.--- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---- *Concejal Sánchez:* “Buenos días a todos, gracias por estar presente, bueno simplemente quisiera acotar un agradecimiento más también a todos mis pares de este recinto por entender la importancia de generar acciones para la inclusión de personas con discapacidad, una tarea tan cotidiana para cada uno de nosotros como ir al Supermercado a hacer las compras, para personas que tenemos movilidad reducida, a veces es un desafío enorme.- Es por eso que este proyecto garantiza una oportunidad para hacer una actividad diaria que represente un desafío enorme poder tener estas acciones que visibilicen y que garanticen a que ellos puedan acceder a esto tan simple, a mí la verdad me llena de orgullo a que hoy podamos a empezar a hablar de inclusión desde este lugar.- Así que simplemente agradecerlos, agradecerles a cada uno de ustedes también por este espacio y poder empezar a hablar desde la discapacidad y empezar a tomar acciones que realmente garantice la inclusión de cada uno de los ciudadanos de la ciudad de Oberá. Muchísimas gracias”-- EXPTE N° 076/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza - Espacio para deportes electrónicos.- *Secretaría lee:* “EL CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores presenta Proyecto de Ordenanza creando el espacio para deportes electrónicos; QUE, la incorporación del Capítulo ACADEMIA GAMER art. 8 de la ley VIII – N° 78 “Creación del Silicón Misiones” es coincidente a lo establecido en la carta orgánica en su artículo 111 inc. 23 donde establece la competencia de este Concejo para velar por la educación, la cultura, la ciencia, el deporte y la recreación de los habitantes y sus correlativos a la necesidad de fomentar el desarrollo de deportes electrónicos y de espacios de entretenimiento para niños, jóvenes y adultos que desarrollan estas actividades; QUE, es destacable la aceptación en general que tuvo la visita del Espacio Gamer en la Ciudad de Oberá y considerando que se encuentra en auge el desarrollo y profesionalización de la industria de los Deportes Electrónicos, gracias al avance tecnológico de diversas áreas, especialmente en la informática y computación, destacándose la importancia en la recreación que estos generan en los niños, jóvenes y adultos; QUE, estos deportes crean un espacio sano donde puedan compartir experiencias y desarrollar nuevas habilidades, crear amistades, como así también, fomenta a formar nuevos talentos en la creciente industria Gamer y E-sport, que sean de esta ciudad y puedan representarla a nivel provincial, nacional e internacional; QUE, existe una Ley Provincial que crea una academia Gamer, por el cual este espacio serviría para reclutar talentos, con los fines que establece dicha ley Provincial; QUE, es necesario facilitar el acceso a estos deportes a todos aquellos que por algún motivo no tengan los medios económicos para hacerlo; QUE, a la fecha no existe en esta ciudad un espacio Gamer básico, que pueda cumplir con las normativas técnicas para las competencias de Misiones Gamer y sus prácticas, con la posibilidad de implementar especializaciones o capacitaciones en la materia en el futuro; QUE, en la jornada que se realizó de Misiones Gamer en esta ciudad los días 8 al 11 de enero del 2024, se presentaron más de 300 personas a participar, que previamente se inscribieron por la plataforma; que en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1.- CRÉASE el “Espacio

Gamer” en la Ciudad de Oberá. ARTICULO 2: DISPONGASE que dicho espacio será de acceso público y gratuito, para la práctica de deportes electrónicos, adaptado a las normativas técnicas para las competencias de Misiones Gamer y sus prácticas, que a su vez reúna las condiciones para implementar especializaciones o capacitaciones en la materia en el futuro.- ARTICULO 3.- EL Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Secretaría de Coordinación y/o la que en un futuro la reemplace arbitrará los medios necesarios, para la adecuación de un espacio existente, con personal municipal a disposición para la instalación del Espacio Gamer. ARTICULO 4.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios con auspiciantes, empresas, comercios y con la Academia Gamers de la Provincia de Misiones y/o Silicon Misiones y/o cualquier Institución Pública o Privada, como también a recibir donaciones a los fines de desarrollar la actividad Gamer en nuestra Ciudad.- ARTICULO 5.- De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Firman los concejales: Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki.-- *Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Concejal Binder*: “En primer lugar quiero agradecer como integrante del Bloque de Concejales Renovadores, la colaboración y ayuda por parte del Departamento de Salud del municipio de Oberá, también a los chicos encargados del Espacio Gamer que vinieron de Posadas, también el acompañamiento de los concejales de los otros bloques, muchas gracias, la idea de este espacio se basó justamente en la jornada que lo hicieron en Oberá, como bien lo dice la Ordenanza entre los días ocho y once de enero, que fueron cuatro días, donde hubo una participación de trescientos chicos y eso nos llevó a pensar qué es lo que hacen esos chicos y qué espacio tienen dentro de la ciudad durante todo el año, entonces surgió la idea de crear un espacio; que ya se contaba con un espacio municipal, en la Municipalidad de Oberá, pero readecuarlo con las normativas técnicas necesarias para generar esta actividad que con este avance de la tecnología, de los deportes electrónicos, también tiene que ser reconocido y el Concejo Deliberante tiene la obligación de velar por estos espacios y fomentar estos espacios, sobre todo que son espacios sanos donde puedan surgir justamente entre todos aquellos chicos que les gusten, chicos grandes, adultos, a todas las personas que les pueda llegar a gustar, este tipo de actividades en un espacio sano donde puedan juntarse, pasar el tiempo y así juntar talentos de la ciudad de Oberá que nos represente a nivel municipal, provincial, internacional. Porque estos espacios generan competencia, así que sería muy bueno lograr este objetivo”.

HOMENAJES.- *Concejal Glum*: “Bueno en el sector de homenajes, dentro del marco del mes de la mujer queremos homenajear al grupo de mujeres comprometidas, incansables, solidarias que silenciosamente trabajan en la ciudad de Oberá, conteniendo a mujeres que atraviesan una situación difícil, una de las situaciones más difíciles en cuanto a salud, a todas las mujeres que transitan la dolorosa enfermedad de padecer cáncer y esas mujeres con su desafío , con su predisposición y porque muchas de ellas atravesaron por la misma situación y continuando con el legado de Adriana Nakasuka, siguen construyendo pelucas solidarias, se juntan todos los miércoles en la iglesia Santa Rita a trabajar de manera

muy comprometida, Ad-Oc no reciben fondos sino lo que algún vecino o vecina que quiera acercarlos cortes de cabellos, hilos, el trabajo es muy serio; invito a todos los vecinos de la ciudad de Oberá que puedan colaborar, acercarse, interiorizarse de lo que están haciendo. Y por eso a través de Estela, que para mí es Josefa Gómez directora jubilada que lleva adelante a ese grupo a quien nosotras concejales mujeres tenemos el honor de entregarles el reconocimiento hoy por su predisposición, su trabajo y su compromiso hacia la comunidad en un momento muy sensible de las vecinas obereñas, así que felicitarles, transmitirles que nos sentimos orgullosas de que sean obereñas y como decíamos al inicio del Parlamento de la Mujer, en Oberá hay muchas mujeres comprometidas y estos espacios hacen de que se puedan hacer visible lo que cada uno hace.- Así que después de que termine la sesión, vamos a hacer entrega del reconocimiento a cada una de ellas. Un mínimo reconocimiento de que las tenemos presente y que valoramos muchísimo el trabajo de cada una de ustedes. —Muchas gracias”-----

-EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.- *Concejal Frontini:* “Recordar que el pasado siete de abril, se celebró el Día Mundial de la Salud, este día se celebra todos los años el siete de abril para conmemorar el aniversario de la fundación de la Organización Mundial de la Salud, cada año se elige un lema para esta fecha que destaca un área de interés prioritario para la organización Mundial de la Salud, el lema del día mundial de la salud 2.024, es “Mi salud –Mi derecho”, el lema de este año elegido para defender el Derecho de todos, en todas partes, se busca trabajar hacia la cobertura de salud universal, un objetivo donde cada persona sin importar su origen pueda tener acceso a los servicios de la salud, por eso es muy importante recordar hoy el Día Mundial de la Salud, del pasado siete de abril. Muchas gracias señor Presidente”-----

Concejal Kosnicki:“Buenos días a todos.- Felicitar a las mujeres de pelucas solidarias, me consta el trabajo que hacen, he vendido remeras en mi local, así que el reconocimiento es muy merecido, gracias por esto, me sucedió el año pasado conocer una chica de San Antonio que hoy ya no está y que les puse en contacto con ustedes y gracias, impresionante el trabajo que realizan. Aprovechar que están los presidentes de las comisiones barriales, pedirles por favor como decía el concejal Sedoff no solamente que reconozcan a su mascota sino bien insistan con juntar las deposiciones, pedir a los vecinos que seamos más conscientes en esto y también el tema de las castraciones, por favor trabajemos entre todos con el tema de las castraciones, es una problemática enorme y en conjunto podamos solucionar esta problemática.—Muchas gracias”-----

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrió del Pabellón Nacional por parte de la concejal Verónica Noguera .- Se da por finalizada la sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos.----